

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: nueve (09) de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, el memorial poder presentado por profesional del Derecho.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “Trabajo en Casa” dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvasse proveer.RAD.2013-00235-00


JUAN MANUEL VELA ARIAS

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA
Demandados:	LUIS MILLER PEDROZA ZUÑIGA
Radicado:	76-606-40-89-001- 2013-00235 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 461

Restrepo, Valle del Cauca, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud del informe de Secretaría que antecede y observado el memorial que aporta la parte demandante confiriendo poder al profesional del Derecho, se tiene que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 75 del C.G.P., razón por la cual se reconocerá personería para actuar en este proceso al Doctor **HÉCTOR CEBALLOS VIVAS**, para los efectos del poder conferido.

Así pues, en concordancia con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

R E S U E L V E

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** al Doctor **HÉCTOR CEBALLOS VIVAS**, Abogado con C.C. No. 94.321.084 y T.P. No. 313.908 del C.S.J., en calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, conforme a las voces del poder conferido. (Artículo 75 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca



Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3182f51f6053d35be11938b98e8834d8df43cf58f53b016ab1aeea4cef5f4b51
Documento generado en 14/09/2021 08:11:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>